



Se solicitarán informes a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, Confederación Hidrográfica del Tajo y Ayuntamientos afectados, conforme al artículo 5 del Real Decreto citado.

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, propone resolución favorable al proyecto del plan de restauración presentado, y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Medios para la información: Documental, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: el establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, 5 de octubre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación industrial, Energética y Minera de Badajoz, (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de la subestación transformadora de reparto 45/13,8 kV "STR Medellín" y ampliación de potencia por sustitución del transformador T1". Término municipal de Medellín. Expte.: 06/AT-10177-17802. (2018081888)*

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y



procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Reforma de la subestación transformadora de reparto 45/13,8 kV "STR Medellín" y ampliación de potencia por sustitución del transformador T1.
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 06/AT10177/17802.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la seguridad, calidad y fiabilidad del suministro en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Sistema de 45kV:

Compactación del sistema de 45 kV pasando a configuración doble barra en celdas blindadas de interior.

- Dos posiciones de Transformador, con interruptor.
- Tres posiciones de Línea, con Interruptor.
- Dos posiciones de medida de barras, sin interruptor.
- Una posición de enlace de barras, con interruptor.
- Una posición de paso de barras, sin aparamenta.

Sistema de 13,8 kV:

- Compactación del sistema de 13,8 kV pasando a celdas blindadas de interior, en simple barra partida.
- Dos posiciones de transformador, con interruptor.
- Cuatro posiciones de Línea, con Interruptor.
- Dos posiciones de medida de barras, sin interruptor.
- Una posición de partición/unión de barras, con interruptor.
- Dos posiciones de alimentación de servicios auxiliares, sin interruptor.



Sistema de transformación:

Se sustituirá el transformador T1 de 45/13,8 kV y 3MVA, por otro nuevo de relación 42/13,8 kV y 12,5 MVA de potencia.

Generales:

Se montará un nuevo edificio para albergar las celdas de interior y la sala de control y comunicaciones.

Se reformaran todos los circuitos y elementos necesarios para la adaptación del sistema de control a la nueva configuración.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: No hay afecciones a bienes ajenos al peticionario.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Miguel Fabra, n.º 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 26 de octubre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.